

riferia por un sencillo juego de columnas pareadas y de aristas vivas alternadas en todo su derredor.

La pieza más valiosa del templo consiste en el pie de altar o frontal, que se conserva actualmente en el Museo Diocesano de Lérda y que se considera como la obra maestra de la pintura oscense sobre tabla del siglo XIII.

Para preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos, se hace necesario colocarlos bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de Santa María la Mayor, de Berbegal (Huesca).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

24281

DECRETO 2982/1975, de 31 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un edificio para albergar el Hospital Civil del Generalísimo Franco, en Lejona-Bilbao (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un edificio para albergar el Hospital Civil del Generalísimo Franco, en Lejona-Bilbao (Vizcaya), que impartirá las enseñanzas preclínicas y clínicas de los estudios de Medicina y formación de posgraduados mediante su integración en la Facultad de Medicina con carácter de Hospital Clínico, que ha sido promovido por don Jorge de Olaso y García Ogar en representación de la Junta de Caridad del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Bilbao, dejando sin efecto la declaración de «interés social», aprobada por Decreto dos mil doscientos veintisiete/mil novecientos setenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres).

Los efectos de este Decreto habrán de entenderse condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

24282

DECRETO 2983/1975, de 31 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de reforma del Centro «Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier», en Burgos.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma del Centro «Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier», en Burgos, a que se condicionan la clasificación definitiva del citado Centro, y cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de dieciséis unidades de E. G. B. y dieciséis de B. U. P. y C. O. U., con un total de mil doscientos ochenta puestos escolares, que ha sido promovido por don Carlos Conde Díaz, S. I., en su condición de titular y Director técnico del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

24283

DECRETO 2984/1975, de 31 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Videlba», sito en la localidad de Montrove, del Municipio de Oleiros, provincia de La Coruña.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Videlba», sito en la localidad de Montrove, del municipio de Oleiros, provincia de La Coruña, cuyo expediente ha sido promovido por don Vicente Bellón Martínez en su condición de Socio-Administrador de «Videlba, S. L.», y cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de trescientos veinte puestos escolares.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

24284

DECRETO 2985/1975, de 31 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de una nueva planta en el Centro «Divino Corazón», sito en el barrio de Teatón de las Victorias, de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de